

República de Colombia



Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Cuarto Laboral del Circuito
Valledupar – Cesar
Calle 15 No 5-06 Edificio Antiguo Telecom Piso Dos
Correo electrónico: j04lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, diez (10) de julio de dos mil veintitrés (2023)

REF: Proceso Ordinario seguido por LUZ MARINA GNECCO PLA contra ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES PORVENIR S.A. y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES”. Radicado20001-31-05-004-**2022-00035**- 00.

Teniendo en cuenta la solicitud precedente de entrega de depósito judicial por concepto de costas procesales en este asunto, a cargo de la demandada COLPENSIONES, por la parte demandante, y como quiera que en el presente asunto no se ha iniciado proceso ejecutivo, ni decretado embargo por las costas impuestas, ni ningún otro concepto, a cargo de la demandada, y que COLPENSIONES, consignó al juzgado el valor de dichas costas a su cargo, se ordena la entrega del depósito judicial No. 424030000751006 por valor de \$880.000,00 consignado por COLPENSIONES, a favor de la parte demandante y/o apoderada judicial con facultad para recibir, declarándose a paz y salvo por el concepto de costas a dicha demandada.

E. Potes

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Firmado Por:
Anibal Guillermo Gonzalez Moscote
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 4
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **88977a0fe8c67a6df64a6760f2b8915880d1c3015564352570b54bd564a9789e**

Documento generado en 10/07/2023 02:58:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>